



Resolución Ministerial

N° 125-2020-MC

Lima, 19 de mayo de 2020.

VISTOS; el Memorando N° 001182-2020-OACGD-SG/MC de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorando N° 000256-2020-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de sus objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario por la existencia del COVID-19; y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar su propagación;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 026-2020 publicado el 15 de marzo de 2020, se establecen medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de centralizar, custodiar y conservar la documentación del Ministerio, así como brindar información y orientación a ciudadanos y personas jurídicas sobre los servicios del Ministerio. Asimismo, el numeral 18.1 del precitado artículo establece como una de sus funciones, la de formular y proponer los



Resolución Ministerial

estándares, procedimientos y directivas para la regulación de los procesos de atención a los ciudadanos, gestión de los documentos y archivos, y uso de biblioteca; y supervisar su cumplimiento reportando a la Secretaría General;

Que, en ese marco, a través del Memorando N° 001182-2020-OACGD-SG/MC la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la propuesta de “Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura”, la cual tiene por objetivo regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía que permita dar celeridad a los procedimientos administrativos, servicios y demás solicitudes presentadas ante el Ministerio de Cultura, así como el uso de la casilla electrónica para la notificación de actos administrativos y actuaciones emitidas en el marco de cualquier actividad administrativa; a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia de la gestión institucional, con prácticas de ecoeficiencia;

Que, asimismo, en la Exposición de Motivos correspondiente la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria señala que a través de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía el administrado podrá presentar sus solicitudes o consultas, en reemplazo de la modalidad de presentación por correo electrónico: mesadepartes@cultura.gob.pe, por lo que correspondería se deje sin efecto el numeral 6.3.1 del “Protocolo de atención a la ciudadanía para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus Coronavirus (COVID-19) en los servicios que brinda la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y las que hagan sus veces en las dependencias del Ministerio de Cultura a nivel nacional”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116-2020-MC;

Que, mediante el Memorando N° 000256-2020-OGPP/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000059-2020-OOM/MC de la Oficina de Organización y Modernización a su cargo, donde se señala que se encuentra justificable y viable el citado proyecto de Lineamientos, por lo que es necesario se gestione su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los “Lineamientos para regular el uso de la Plataforma Virtual de Atención a la Ciudadanía y Casilla Electrónica del Ministerio de Cultura”, los mismos que en documento anexo forman parte integrante de la presente resolución.



Resolución Ministerial

Artículo 2.- Dejar sin efecto el numeral 6.3.1 del “Protocolo de atención a la ciudadanía para reducir el riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus Coronavirus (COVID-19) en los servicios que brinda la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y las que hagan sus veces en las dependencias del Ministerio de Cultura a nivel nacional”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 116-2020-MC.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura